

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No: 630014003009 **2023 00054 00***

*Interlocutorio: No. 263*

Por cuanto la parte interesada no subsanó los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Rechazar el proceso ejecutivo singular promovido por Roger Perea Cuesta, contra la Constructora Arquitectura Ingeniería y construcción (Arvinco).

2) En consecuencia en firme esta decisión archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 41  
Fecha de notificación por estado 10/03/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ca24134844f47f0316c11828f46551fec399207bf3598548e180eb45c6db88**

Documento generado en 09/03/2023 10:58:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**